



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

RAD. 080013110003-2022-00303-00

INFORME SECRETARIAL:

A su Despacho el presente proceso de IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD, informándole que la abogada del demandado interpuso recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el numeral 3 de la parte resolutive de la sentencia proferida por este Despacho en fecha 17 de Noviembre de 2022.

Sírvase proveer,

Barranquilla, Diciembre 6 de 2022

MARTA CECILIA OCHOA ARENAS  
SECRETARIA.-

Firmado Por:  
Marta Cecilia Ochoa Arenas  
Secretario Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 03 Oral  
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1543811b1b67924ec427884cb72f2fa9e68032fc9c08f9ddf85b864db68b2c95**

Documento generado en 06/12/2022 07:47:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAD. 080013110003-2022-00303-00

## IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA, DICIEMBRE SEIS (6) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

En efecto la abogada del demandado interpuso recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el numeral 3 de la parte resolutive de la sentencia proferida por este Despacho en fecha 17 de Noviembre de 2022, que fijó cuota alimentaria mensual a favor de la menor VALENTINA SOFIA VARELA PEREZ y a costa del señor JORDAN HORACIO BARRIOS MERCADO.

Revisado el expediente encontramos que dicha sentencia salió por estado el día 18 de Noviembre de 2022, quedando debidamente ejecutoriada el día 23 de Noviembre de 2022 y la abogada del demandado presentó el recurso mencionado el día 25 de Noviembre de 2022, es decir de manera extemporánea, por lo que este Despacho no entrará a estudiarlo, ni a determinar su procedencia, estando ajustado a derecho su rechazo.

En mérito a lo expuesto se

### R E S U E L V E

1.- RECHAZAR el recurso de reposición y en subsidio de apelación interpuesto por la apoderada del demandado contra el numeral 3 de la parte resolutive de la sentencia proferida por este Despacho en fecha 17 de Noviembre de 2022, que fijó cuota alimentaria mensual a favor de la menor VALENTINA SOFIA VARELA PEREZ y a costa del señor JORDAN HORACIO BARRIOS MERCADO, por extemporáneo, de conformidad con las motivaciones que anteceden.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS

m.o.a.

Dic.6/22.



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

Juzgado Tercero de Familia Oral  
de Barranquilla

Estado No. 212

Fecha: 7 de Diciembre de 2022

Notifico auto anterior de fecha  
6 de Diciembre de 2022

Firmado Por:

**Gustavo Antonio Saade Marcos**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Familia 003 Oral**

**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2993915dd87854c00a12aa9ef11200307fee3bec6b39e29f20daa4b903eacfe6**

Documento generado en 06/12/2022 02:35:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**